

**Lunes Lingüístico – PUCP – Departamento de Humanidades**

**“El reto de traducir el lenguaje legal a las lenguas originarias en el Perú”**

**Rosaleen Howard, Newcastle University**

**30 de noviembre del 2015**

## ***Proyecto de Investigación Colaborativo***

# **“Traduciendo culturas: la mediación legislada para los derechos indígenas en el Perú”**

### ***Investigadores:***

**Rosaleen Howard, Newcastle University**

**Raquel de Pedro Ricoy, Heriot-Watt University**

**Luis Andrade, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)**

### ***Socios:***

**Viceministerio de Interculturalidad, Dirección de Lenguas Indígenas (DLI)**

**Servicios Educativos Rurales (SER)**



**Arts & Humanities  
Research Council**

# Contexto de investigación

- Durston, Alan. 2007. *Pastoral Quechua: The History of Christian Translation in Colonial Peru, 1550-1650*. Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press
- Hanks, William F. 2010. *Converting Words: Maya in the Age of the Cross*. Berkeley: University of California Press
- Hanks, William F. 2014. The space of translation. *HAU. Journal of Ethnographic Theory*, 4 (2): 17-39
- Hanks, William F. & Carlo Severi. 2014. Translating worlds: the epistemological space of translation. *HAU: Journal of Ethnographic Theory*, 4 (2): 1-16
- Jon Landaburu. 1997. Historia de la traducción de la Constitución de Colombia a siete lenguas indígenas (1992-1994). *Amerindia*, 22: 109-115
- Andrés Chirinos Rivera. 1999. *Perumanta Hatun Kamachina. Constitución política del Perú* Lima: Fondo Editorial del Congreso del Peru
- Pedro Pitarch. 2009. El laberinto de la traducción: la Declaración Universal de los Derechos Humanos en tzeltal.

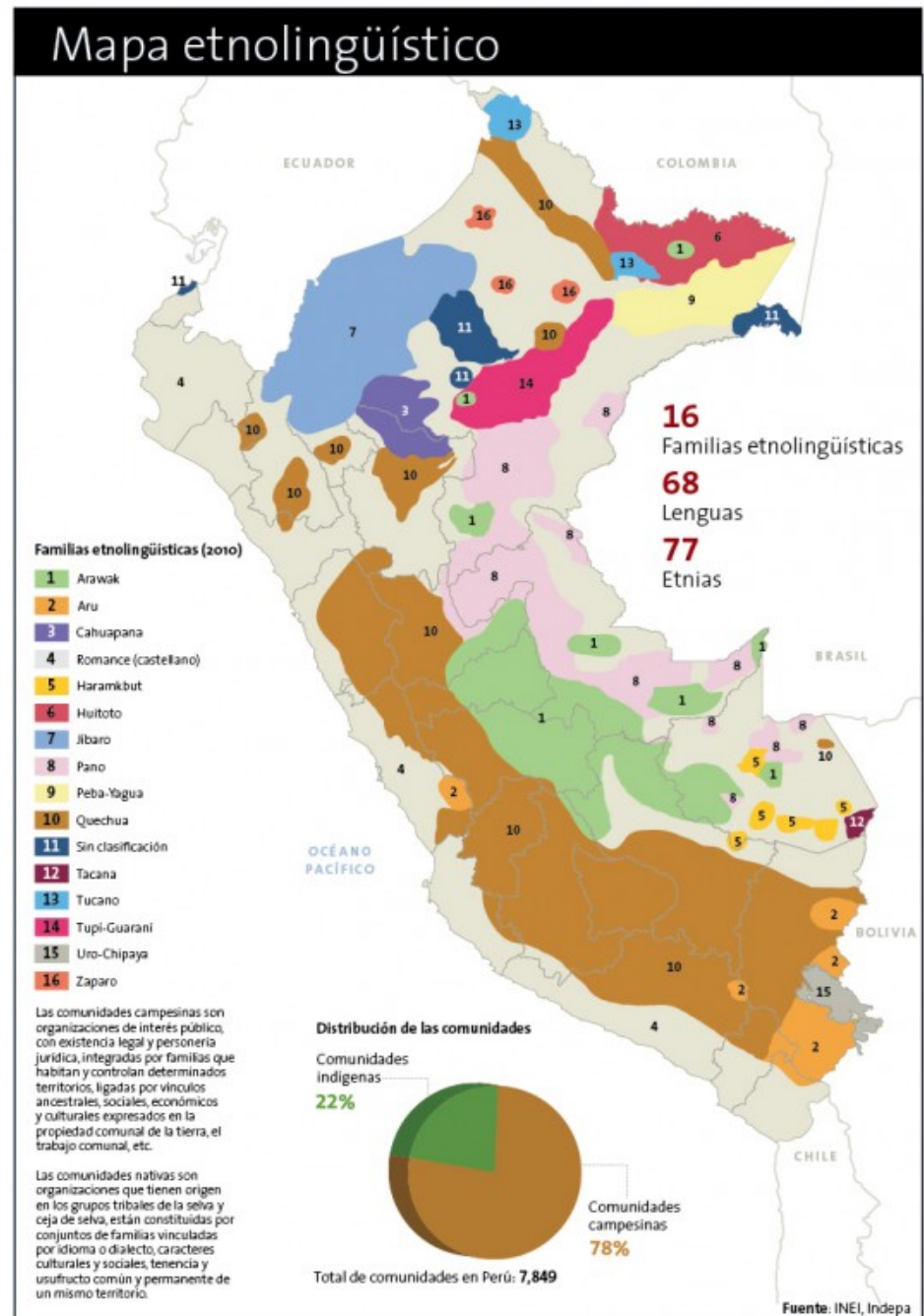
# Contexto sociolingüístico

Ubicación geográfica de las familias de lenguas originarias en el Perú – zona andina y amazonía

47 lenguas

16 familias lingüísticas

Mapa Etnolingüística bajo revisión



# **Objetivo general del proyecto**

**Analizar los procesos de traducción e interpretación entre el castellano y las lenguas amerindias que se están desarrollando en el Perú a la hora actual, como modo de implementar la legislación sobre los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las regiones andinas y amazónicas**

# **Premisa básica de la presentación**

**En esta presentación examinaremos la traducción de un texto legislativo redactado en castellano a las lenguas originarias del Perú. Nuestra hipótesis será que la hegemonía del castellano en el país debe incidir necesariamente en el proceso de la traducción – tanto en la percepción que tiene el o la traductor(a) del texto original (en cuanto a su función p. ej.), como en la forma lingüística que toma el texto en su versión traducida (o ´texto meta´).**

# Preguntas de investigación

- 1) ¿Es posible transmitir el mensaje de la Ley de Lenguas, redactada en castellano, en las lenguas originarias?
- 2) ¿Qué estrategias adoptan los traductores para superar las dificultades que se presentan cuando buscan transmitir ese mensaje?
- 3) ¿Cómo podemos interpretar estas estrategias, y el esfuerzo por transmitir el mensaje de la Ley, en términos sociales y políticos?

# Antecedentes legislativos

- **1989 Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- **Art. 30** precisa que los pueblos hablantes de lenguas indígenas tienen el derecho de ser informados de sus derechos, ´especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, y a los servicios sociales´ y que ´a tal fin deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos´.



# La traducción-interpretación en la política lingüística peruana: pautas históricas

- **1993** Constitución del Estado, Artículo 48 reconoce el derecho a un intérprete para hablantes de lenguas originarias
- **2003** Ley de Lenguas Ley 28106
- **2007** Decreto de Ley de Lenguas
- **2011** 'Ley de Lenguas' Ley 29735
- **2011** Ley del Derecho a la Consulta Previa (Ley 29785), Artículo 16 especifica el derecho a un intérprete en contextos de Consulta Previa

**Contexto: julio del 2009** confrontación entre población local y policía en Bagua



# Contexto: cambios en las estructuras de gobierno e iniciativas para implementar la Ley de Lenguas

- **2010** Creación del Ministerio de Cultura (por Ley N° 29565).
- **2012** Creación de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) como instancia del Viceministerio de Interculturalidad. Ampliación de competencias en lo que respecta a política lingüística desde el Ministerio de Educación a la DLI
- **2012** Se lanza el primer Curso de Formación de Traductores e Intérpretes en Lenguas Originarias (para la Consulta Previa)

# **‘Ley de Lenguas’ Ley 29735, promulgada julio 2011**

**‘Ley que regula el uso, preservación,  
desarrollo, recuperación, fomento y difusión  
de las lenguas originarias del Perú’**

**2013-** Se invita a algunos egresados de los  
Cursos a traducir el texto de la Ley de  
Lenguas a sus lenguas nativas

# Antecedentes teóricos

## La traducción de los textos jurídicos

- Joseph, John. 1995. Indeterminacy, translation and the law. In M. Morris, ed. *Translation and the Law*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. Pp. 13-36
- Cao, Deborah. 2007. *Translating Law*. Clevedon: Multilingual Matters

**´Para el/la traductor(a) es necesario informarse sobre el estatus legal y el propósito comunicativo de los textos originales y los textos meta, pues estos factores pueden incidir en la traducción. Es importante [notar] que el estatus legal y el propósito comunicativo en los textos fuente no se transfieren automáticamente a los textos meta. Pueden ser diferentes.´ (Cao 2007: 10; mi traducción)**

# **La traducción de la Ley de Lenguas en la práctica**

- **Metodología de investigación**
- **Método de trabajo de los traductores**
- **La naturaleza de la tarea**
- **El análisis de los datos**
- **Conclusiones**

# Metodología de investigación

**Octubre 2014 – noviembre 2015**

- **Apoyo de Dirección de Lenguas Indígenas**
- **Cinco lenguas: quechua chanka, quechua ancashino, aimara, shipibo, ashaninka**
- **Con los traductores y/o revisores:**
  - *Think Aloud Protocols (TAPs)* (‘Protocolo de Verbalización Retrospectiva’)
  - Entrevistas semi-estructuradas
- **Con los ‘usuarios’**
  - Entrevistas semi-estructuradas
- **Transcripción y análisis de los TAPs y entrevistas**



# Método de trabajo de los traductores

´Para traducir esta Ley hemos consultado a varias personas, para consensuar, por ejemplo a mi mamá, a mis hermanas, a mis cuñados, primos, que son profesores bilingües. “¿Qué dicen ustedes eso?” “Nosotros decimos esto en la escuela”. Pero ¿será no será? Porque los docentes tienen otra forma de traducir, los docentes más que todo van por la recuperación de lenguas, los de la EIB, en algunos, sí, recogemos nomás cualquier aporte, pero nosotros después decidimos qué es lo que vamos a poner. Hemos recibido varios aportes para la traducción, pero finalmente decidimos qué se pone´. *(TAP Shipibo 01 LOG 01:21:27)*

# La naturaleza de la tarea

´15.3, “Las entidades públicas implementan progresivamente la publicación, en sus respectivas páginas o portales, de las normas legales de su ámbito que incidan directamente en el quehacer de los integrantes de los pueblos originarios, en forma escrita y oral, en sus lenguas originarias; asimismo, difunden las normas que afectan derechos o establecen beneficios a favor de las comunidades, a través de los mecanismos orales o escritos, que resulten idóneos, según cada caso concreto.” ´

*(Quechua Ancash TAP 02 pp. 2-3)*

# La naturaleza de la tarea

‘A mí me da risa, todo el enredo que te propone, y el castellano se presta para decir tantas cosas, tantas ideas en un mismo párrafo, y te podrías dar cuenta si en el mismo castellano es poco entendible, será mucho más complicado llevarlo a una lengua originaria porque mucha gente no tiene pues estos términos, cómo decir ‘portales’, ‘páginas web’, cómo decir, no sé, ‘progresivamente’, ‘mecanismos’, ‘idóneo’, o sea ¿qué es ‘lo idóneo’?, habría que buscar todos esos términos para entenderlo mejor, y la naturaleza misma de ser ley hace que no sea tan fácil traducirlo.’ (*Quechua Ancash TAP 02 pp. 2-3 10:00*)

# La naturaleza de la tarea

‘Sí, los hermanos traductores de otras lenguas e inclusive en el quechua no pueden un tanto adecuarse al lenguaje jurídico, porque es un lenguaje nuevo en nuestras lenguas; bueno, también lo es raro en castellano el lenguaje jurídico, es un lenguaje muy extraño. Entonces, dicen lo siguiente: “Bueno, en mi cultura estas cosas no podemos expresar así”, pero (...) tampoco en castellano muchas veces no se puede entender sino ciertos especialistas. Entonces, yo pensé y dije: “¿Pero cómo no se puede también hablar de un lenguaje jurídico en mi lengua, que sea un lenguaje directo, neutral (...). Entonces, lo que es pesado aquí es el lenguaje que se maneja en castellano; o sea, a lo mucho he procurado que el lenguaje jurídico manejado en castellano también se exprese en mi traducción y que sea posible también hacer. (...)’ *(Aimara respondent, interview 13 Nov 2014)*

# Presentación del análisis

- **Aspectos textuales**
  - estrategias
  - técnicas
- **Aspectos sociales**
  - 'reacción emotiva'

# Aspectos textuales - estrategias

- Cambio de modo indicativo a modo interrogativo
- Cambio de 3ª p. sing. a 1ª p. pl.
- Incorporación de variantes dialectales
- Selección de lenguaje según criterios generacionales
- Uso de explicaciones

# Aspectos textuales - técnicas

- **hispanismos**
  - refonologización
  - ortografía castellana
- **acuñación de neologismos**
- **recurso a arcaísmos**

# Cambio a modo interrogativo

## *Quechua chanka*

Artículo 1 'Objeto de la Ley' = 'Imapaqmi kay Ley' ('¿Para qué es esta Ley?')

## *Aimara*

Artículo 3 'Definición de lenguas originarias' = "Kunasa tunu arunakanaxa" ('¿Qué son las lenguas originarias?')



# Cambio de 3ª p. sing. a 1ª p. pl.

## *Artículo 1.1 Quechua chanka*

´La presente Ley tiene el objeto de precisar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas que, en materia lingüística, se establece en el artículo 48 de la Constitución Política del Perú´ (*Ley de Lenguas, versión quechua chanka, Ministerio de Cultura 2014: 5*).

´Kay Leymi lluqsimun kikin**chik**pa simin**chik**kunapi rimanan**chik**paq derechun**chik**kuna qawarichinapaq (...)' (*Ley de Lenguas, versión quechua chanka, Ministerio de Cultura 2014: 4*).

´Esta ley sale para que hab**l**emos en **nuestras propias lenguas**, para hacer ver **nuestros** derechos (...)'

## Cambio de 3ª p. sing. a 1ª p. pl. - Quechua chanka

‘Aquí está en un sentido inclusivo, o sea el narrador está hablando de "nuestras," mientras aquí en la Ley es una cosa más alejada, ¿no?, es más impersonal, y eso era otro tema también, o sea es un poco complicado seguir una estructura donde además nada es personal, no hay una persona que dice "yo" o no hay un sujeto que está hablando, sino es la nada. Entonces es bastante difícil traducir las leyes así, porque en el quechua tú te posicionas, ¿no?, somos "nosotros", "tú", "yo" o alguien, o es el otro que está diciendo algo pero acá no es el otro, no es... es un poco complejo. Y además (...) el objeto era comunicar y hacer que la gente también se apropie de la Ley, o sea esta es una ley que defiende nuestros derechos (...). Por eso es que aquí la persona que habla es una persona que está adentro, dice "nuestras lenguas", "nuestras," entonces era más estratégico también.’ (*Chanka Quechua TAP respondent, 17 Nov. 2014; Quechua Chanka TAP 01 p. 6*)

-

# Quechua chanka – Artículo 17, se guarda el registro impersonal

‘El Estado implementa medidas efectivas que impidan la discriminación de las personas por el uso de las lenguas originarias’ (*Ley de Lenguas, versión quechua chanka, Ministerio de Cultura 2014: 15*)

‘Estadum kamachikuyta aypachin **runakunata ama usuchinankupaq** ñawpa simi rimasqa**nkurayku**’

‘El Estado asegurará una legislación **para que no se desprecie a la gente** por hablar sus lenguas originarias’ (*Chanka Quechua TAP respondent, 17 Nov. 2014*)

# Cambio de 3ª p. sing. a 1ª p. pl. - shipibo

**noa** = 'nosotros'; **non** = 'nuestro'

‘También hemos encontrado una técnica también, cuando decimos ‘Lenguas Originarias del Perú’ como si fueran de otros, en el español saldría como ‘de otros’. Y dando esta reflexión, cuando hay otros compañeros cuando traducen, hacen *hakon joi* ¿no? Osea ‘lengua de ellos’, por decir. Pero, mejor nosotros le hemos puesto *non joi* o sea, ‘nuestras lenguas originarias’. Entonces ya, el lector ya lo asume como de él. Entonces ahí también, éramos nosotros también, el otro quería poner lengua *hakon joi*, ‘lengua de otros pueblos indígenas’, pero después quedamos que sea de nosotros como pueblos indígenas, que en el español está así ¿no?’ (TAP Shipibo 1071a)

# Incorporación de variantes dialectales (1)

‘Sí, es variación nada más; en mi caso, el quechua que yo tengo es de la zona de las vertientes, sí, de algunos otros de Huaraz, otros de Conchucos. Sería genial trabajar con todos; por ejemplo, reunirnos entre todos y tener en cuenta nuestros términos para ir poniendo. A mí me gustaría hacer de esta ley, por ejemplo, una ley comentada en base a todas las variaciones; sería muy bonito, sí.’

*(1030TAPQuechuaAncash 01 Pt. 1 p. 10)*

## Incorporación de variantes dialectales (2)

‘Yo acá decidí ponerle así para que se entienda, no solamente es *parlanapaq*, sino *rimanapaq*, porque ambos términos son usados, entonces la alternancia hace que lo puedes utilizar uno u otro término según tu contexto; por eso le pusimos y así también empecé a poner varios, pero después, como vi que iba a ser muy confuso, entonces agarré, opté por poner los comentarios al costado.’ (*Ancash Quechua TAP respondent, 25 Nov. 2014*)

## Incorporación de variantes dialectales (3)

Título de la Ley de Lenguas versión quechua

Áncash:

´(...) **parlanapaq/rimanapaq** kaq ley´

(´(...) para que se **hable** Ley´)

(Ministerio de Cultura 2014: 4)

# Selección de lenguaje según criterios generacionales

‘Después también a las personas más ancianas también ya no hemos consultado también. Porque las personas ancianas van con términos muy antiguos que ya no es la palabra cotidiana de nosotros, sobre todo los jóvenes. Pueden hablar entre ellos las personas ancianas, pero la juventud ya no habla y por más que puede ser, también lo hemos dejado un rato y no lo ponemos porque es un término muy antiguo. Buscamos otro, qué debe ser, un docente más moderno, más joven, ya ahí, esto es. Fue lo que nosotros consideramos. Y como les vuelvo a repetir, la radio también nos ayuda bastante, más que todo para familiarizar el diálogo cotidiano.’ (*TAPShipibo 1071a 01 01:21:27*)



## Aspectos textuales – técnicas - hispanismos

**Nombres de instituciones y documentos legales que pertenecen al sistema administrativo al cual se asocia la *Ley de Lenguas*.**

**p.ej.**

**“Mapa Etnolingüístico del Perú” (Art. 5)**

**“Registro Nacional de Lenguas Originarias” (Art. 8)**

**“Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad” (Art. 12).**

# Hispanismos con ortografía español y explicación

- “Mapa Etnolingüístico del Perú”, entonces ahí (...) teníamos la discusión, ¿lo traducimos al quechua, o lo dejamos en castellano? Entonces por qué lo dejamos en castellano, porque la referencia siempre va a hacer al “Mapa”. El “Mapa Etnolingüístico del Perú”, probablemente se vaya a difundir así a un principio, pero se hizo lo posible para traducir, entonces esa discusión encontramos un punto medio. Vamos a poner el título en castellano con comillas pero vamos a hacer un guión y vamos a desarrollarlo en quechua, para decir qué es lo que se va a tratar, qué es el “Mapa”, ¿no? en términos generales, porque ya después se iba a desagregar eso en los artículos. Así que se le puso “Mapa Etnolingüístico del Perú” – Perú suyupi tukuy rimasqan simikunata llaqtakunatawan qawachikuq mapa’; entonces, ‘el mapa que hace ver a todas las lenguas y los pueblos del Perú’ dice. Entonces esa era la traducción, así que con eso se salvó esa discusión si dejábamos el término o no.’  
(TAPQuechuaChanka 02 p1 02:55)

# Hispanismos refonologizados

## Aimara:

- Divisiones político-administrativas
- *ristritu* 'distrito'
- *purwinsya* 'provincia'
- *rijyuna* 'región'

## Hispanismos refonologizados – justificación

´Hemos refonologizado "distrito, provincia, región" porque son categorías también que no es nuestra o sea, aunque el traductor me propuso (...) una palabra para distrito y otra para provincia y otra para región, entonces todos parecían ser similares, para región me planteaba "suyu" por ejemplo, (...) pero también para el país "suyu" (...), digamos que "suyu" es la región, y "jisk'a suyu" ´pequeño suyu´ sería la provincia, y el distrito sería el ´más pequeño de los suyus´, entonces me parecía una división muy artificial e innecesaria; entonces dije: "mejor mantengamos las mismas palabras que se usa en la lengua castellana y que nuestros hablantes ya las usan también"´ (*TAP Aimara 1011 LOG02 00:14:13*)

# Neologismos - justificación

‘Entonces en el tema del ‘Presidente del Congreso de la República’ no había problema, porque ya, en realidad, se han adecuado algunos términos “Umalliqnin”, *umalliq* es el que digamos, es la cabeza, entonces es el Presidente, es el equivalente y se ha utilizado para jefes o cabezas de muchos cargos, entonces se adaptaba, y lo que sí mantuvimos es la palabra “Congreso” ¿no? Pero sí “Perú Suyunchikpi Congreso Umalliqnin” era ‘El Presidente del Congreso del Perú’, ¿no? Entonces hay un equivalente del “Congreso de la República”, o sea acá dice “República” pero hemos puesto “Perú” para que haya un sentido, para que se entienda de qué estamos hablando. Pero sí inicialmente hubo una propuesta de traducción que era creo un poco más larga que también trataba de traducir “Congreso” pero la sugerencia fue que mantuviésemos “Congreso” porque todavía ese término que planteaba la traducción no se había digamos, este, posicionado muy bien. Entonces podía haber el riesgo de que algunos hablantes no entendieran.’ (TAP Quechua Chanka 01 p 3 07:50)

## **Criterio básico– quechua chanka**

**´Hay que tener en cuenta que estábamos haciendo la traducción precisamente para los hablantes, entonces es un grupo que no necesariamente ha tenido tanta exposición a este tipo de documentos; como no están familiarizados, entonces era bueno mantener desde ese punto de vista fijo el tema de que la intención era comunicar, más allá de mantener las formas, entonces por eso se hizo así (...)´ (*Quechua Chanka 01 p 3*)**

# Aspectos sociales - 'reacción emotiva' (1)

*“20.2 Todas la comunidades campesinas o nativas tienen el derecho a solicitar que los acuerdos, convenios y toda aquella información o documentación que se les entrega, distribuye o deben suscribir esté en español y en su lengua originaria, **siempre que ello sea factible**”,* eso está bien peligroso, o sea, y ¿cuándo no puede ser factible? Ah, ya, recordemos un artículo anterior donde decía “si tiene ortografía” o sea, yo quería preguntar a quien elabora esta Ley, o sea, ¿te estás refiriendo a eso o es que es algo inambiguo? O ¿eso significaría que en ese momento no encuentras a alguien, por más que haya ortografía no encuentras uno que escriba? O sea ¿qué significa eso de “siempre que sea factible”? ¿Por qué no puede ser factible? Tiene que ser factible. *(se ríe irónicamente)* Y ¿qué he puesto? Ahora ¿cómo he hecho eso de “siempre que sea factible”? A mí, **con el dolor de mi corazón seguramente he traducido esa parte...** Obviamente si esto van a escuchar, van a molestarse ¿no?’ *(TAPAyмара03 01:01:50)*

## Aspectos sociales - 'reacción emotiva' (2)

'No sé si les pasa eso a los demás intérpretes, pero cuando uno lee estas leyes a veces reniega un poco, ¿no?, o a veces se ríe un poco y dice: "¿Por qué lo ponen así? (...) Nosotros en el sentido de lo occidental. Es un poco complicado posicionarme entre nosotros occidental y nosotros indígenas; es otro tema. (...) O sea no eres indígena. Sí, pero es que si eres indígena, y a la vez estás inserto, tienes una parte de ti a este lado y otra parte de ti al otro lado. Y las personas somos, no somos solo blanco o negro, ¿no?, tenemos matices. Entonces, hay todo ese tema de por medio. Y a veces, si has accedido a educación formal y te has metido en todo ese sistema, ya te sientes un poco parte de eso y también parte de sus errores, ¿no?. Igual al otro lado. O sea, son dimensiones que tiene la persona, y no necesariamente o es indígena o es occidental. Ese es mi punto de vista, también puede ser que no sea así.' (Quechua chanka TAP 01 p. 7 29:00)